

UNIVERSIDAD FUCS

REGLAMENTO DE MULTILINGÜISMO

CAPÍTULO I	2
MULTILINGÜISMO	2
CAPÍTULO II	2
DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN EN INGLÉS.....	2
CAPÍTULO III	3
DE LA COMPETENCIA EN INGLÉS.....	3
CAPÍTULO IV	6
DEL EXAMEN DE CLASIFICACIÓN	6
CAPÍTULO V	7
DE LA RUTA ACADÉMICA.....	7
CAPÍTULO VI	8
EXAMEN COMO REQUISITO DE GRADO	8
CAPÍTULO VII	9
DISPOSICIONES FINALES.....	9

UNIVERSIDAD FUCS

REGLAMENTO DE MULTILINGÜISMO

CAPÍTULO I MULTILINGÜISMO

ARTÍCULO 1. MULTILINGÜISMO. La FUCS comprende el aprendizaje de otras lenguas como una acción de fortalecimiento de la interculturalidad y una condición asociada a altos estándares de competitividad global, por lo cual promoverá la enseñanza – aprendizaje de otros idiomas a través de programas propios o en conjunto con terceros. El idioma inglés será la lengua no nativa establecida como prioridad dentro de la institución, en atención a las directrices del Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO 1. La División de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales, en conjunto con la Coordinación del Centro de Idiomas, promoverán la suscripción de acuerdos de cooperación, con el fin de que entidades externas puedan proporcionar beneficios a la comunidad universitaria para la formación en lenguas.

PARÁGRAFO 2. La Oficina de Gestión Curricular, como responsable del componente electivo, en colaboración con la Coordinación del Centro de Idiomas, promoverá la enseñanza – aprendizaje de otras lenguas, como estrategia para fortalecer la interculturalidad y el multilingüismo en la Universidad.

CAPÍTULO II DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN EN INGLÉS

ARTÍCULO 2. OBJETO DEL PROGRAMA. El Programa de Formación en Inglés de la Universidad busca desarrollar en los estudiantes competencias comunicativas en idioma inglés, en las cuatro habilidades lingüísticas de comprensión lectora y auditiva, expresión escrita y oral. Cada programa académico determinará el nivel mínimo de competencia

requerido como requisito de grado.

ARTÍCULO 3. El Programa de formación en inglés estará compuesto por diferentes niveles de aprendizaje tomando como referencia el marco común europeo. El número de niveles exigibles para cada estudiante, se determinará de acuerdo con su programa académico previa revisión en cada Consejo de Facultad de las competencias y niveles que se avalan.

ARTÍCULO 4. El Programa de Formación en Inglés de la Universidad será ofrecido a través del Centro de Idiomas. En cada matrícula académica, el estudiante inscribirá el nivel y grupo que corresponda.

ARTÍCULO 5. Los contenidos del Programa de Formación en inglés dependerán del nivel que deberán obtener los estudiantes de pregrado en el examen que deben presentar como requisito de grado.

El último nivel del Programa de Formación en inglés se enfocará en desarrollar en los estudiantes las competencias comunicativas y la preparación para presentar un examen de suficiencia en lengua extranjera como requisito de grado.

ARTÍCULO 6. El Centro de Idiomas al inicio de cada semestre, dará a conocer a los estudiantes de los distintos programas, el (los) examen(es) de suficiencia de lengua extranjera aceptados como requisito de grado, de conformidad con el presente reglamento.

CAPÍTULO III DE LA COMPETENCIA EN INGLÉS

ARTÍCULO 7. El estudiante deberá demostrar su competencia en lengua extranjera inglés, que será avalada mediante las siguientes opciones:

- 7.1. Presentar el resultado de un examen de suficiencia del idioma, que demuestre suficiencia en la lengua inglesa, avalada exclusivamente por los siguientes exámenes:

Exámenes de suficiencia de idioma para acreditar competencia en inglés		
Examen	Tipología	Descripción
TOEFL- Test of English as a Foreign Language	Proficiency	Certifica los niveles de B1 a C2
IELTS - International English Language Testing System	Proficiency	Certifica los niveles de B1 a C2



iTEP Academic Plus	Proficiency	Certifica los niveles de A2 a C2
FCE First Certificate	Proficiency	Certifica los niveles de B1 a C1
PET Preliminary English Test.	Proficiency	Certifica los niveles de A2 a B2
MET Michigan English Test.	Proficiency	Certifica los niveles de A2 a C1
TOEIC Test of English for International Communication.	Proficiency	Certifica los niveles de A1 a C2
Examen de Bachillerato Internacional	Proficiency	Evidencia los niveles B2 – C1 Aplicable para estudiantes graduados de colegios bilingües.
FUCS English test	Proficiency	Mide desde A2 hasta B2
Oxford Test of English - OTE	Proficiency	Certifica los niveles de A2 a C1
APTIS General	Proficiency	Certifica los niveles de A1 a B2
Pearson English International Certificate	Proficiency	Certifica los niveles de A1 a C2

PARÁGRAFO 1: Es imprescindible que el resultado del examen de suficiencia de lengua extranjera presentado por el estudiante acredite haber obtenido el nivel mínimo determinado como requisito de grado por cada programa académico.

PARÁGRAFO 2: La FUCS aceptará como exámenes de inglés, exclusivamente los establecidos en este artículo en la tabla anterior, por lo cual, no será admisible ninguna otra prueba.

PARÁGRAFO 3. Todos los exámenes antes señalados deberán haber sido presentados bajo la modalidad presencial en un centro examinador autorizado. La FUCS no admitirá resultados de exámenes presentados bajo la modalidad “home edition” (presentación de examen en casa), excepcionalmente podrán admitirse siempre y cuando se presente la prueba en instalaciones del Centro de Idiomas de la FUCS con previa y expresa autorización de la coordinación del mismo, sujeto a disponibilidad de cupo en las instalaciones.

PARÁGRAFO 4. Los resultados del examen presentados ante el Centro de Idiomas

deberán tener una vigencia no mayor a dos años.

PARÁGRAFO 5: El Centro de Idiomas realizará la verificación de autenticidad del examen presentado por el estudiante con el respectivo centro examinador. En caso de presentarse irregularidades asociadas a la presentación del examen o de sus resultados durante el proceso de verificación, el Centro de Idiomas negará la solicitud de aceptación del examen al estudiante.

PARÁGRAFO 6: Cuando el estudiante acredite haber obtenido el nivel mínimo determinado como requisito de grado por su programa, en el examen de suficiencia de lengua extranjera, no estará en obligación de cursar los niveles de idioma inglés establecidos en su programa académico.

PARÁGRAFO 7: La presentación del examen “*FUCS English test*” podrá acarrear como costo el valor de derechos pecuniarios que el Consejo Superior establezca, de acuerdo a las convocatorias que realice el Centro de Idiomas para cada periodo académico.

7.2. Aprobar el examen de clasificación aplicado por la Universidad

El examen de clasificación evalúa las destrezas de comprensión lectora y auditiva, así como conocimiento de gramática y vocabulario.

El examen sirve para clasificar el nivel de idioma que debe empezar a cursar el estudiante, por lo cual su puntaje arrojará un nivel entre los niveles I, II, III y IV, o se clasificará como eximido si su resultado es superior al nivel IV.

Si el estudiante obtiene un puntaje dentro del examen de clasificación, por encima del nivel obligatorio exigido por su programa académico, no estará en obligación de cursar los niveles de idioma inglés establecidos en su plan de estudios.

Sin embargo, el estudiante deberá presentar un examen de suficiencia de lengua extranjera como requisito de grado, con el nivel de suficiencia exigido por su correspondiente programa académico.

7.3. Cursar y aprobar todos los niveles correspondientes al Programa de Formación de Inglés de la Universidad, en el ciclo semestral regular o en el curso inter-semestral; de conformidad con los resultados del examen de clasificación aplicado por la FUCS.

PARÁGRAFO 1. Cuando el estudiante obtenga una calificación igual o superior a 4.0 como nota final de un nivel de idioma, tendrá derecho a solicitar la aplicación de un examen de suficiencia respecto del siguiente nivel de idioma. Se entenderá aprobado el examen de suficiencia del nivel de idioma, cuando el estudiante obtenga una calificación igual o mayor a cuatro punto cero (4.0), de conformidad con lo establecido

en el Reglamento Estudiantil de Pregrado.

El Centro de Idiomas no realizará examen de suficiencia para el nivel IV, el estudiante que desee demostrar suficiencia en dicho nivel, deberá presentar el FUCS English test.

PARÁGRAFO 2. Cuando en desarrollo de los niveles del programa de formación en inglés, el estudiante presente un examen conforme a los indicados en el numeral 7.1 del presente reglamento, y obtenga el nivel mínimo requerido por su plan de estudios como requisito de grado, deberá terminar el nivel que se encuentre cursando, pero no estará en obligación de continuar tomando los demás niveles del programa que le hubieren hecho falta, en los cuales se le registrará una calificación final de 4.5

CAPÍTULO IV DEL EXAMEN DE CLASIFICACIÓN

ARTÍCULO 8. Todo estudiante que ingrese a la Universidad deberá presentar un examen de clasificación, con el fin de ubicarlo en el nivel correspondiente de acuerdo con sus competencias en el idioma, el cual se regirá por los siguientes parámetros:

- 8.1. El examen de clasificación aplicado por la FUCS se fundamentará en los criterios del Marco Común de Referencia Europeo.
- 8.2. El examen de clasificación medirá las siguientes competencias: comprensión auditiva y lectora, así como conocimientos de gramática y vocabulario.
- 8.3. Los niveles de clasificación van desde nivel I a nivel IV.
- 8.4. La calificación para cada nivel aprobado, cuando el estudiante es eximido del respectivo nivel, será de cuatro punto cinco (4.5).
- 8.5. Cuando el estudiante no logre la puntuación necesaria para eximirse de cursar todos los niveles de inglés de su plan de estudios, se clasificará en el nivel en el que hubiere quedado su puntaje, debiendo cursar los niveles a partir del mismo.

PARÁGRAFO 1. La presentación del examen de clasificación no exime de la obligación de presentar un examen de suficiencia en inglés, que acredite el nivel determinado por el programa académico como requisito de grado.

PARÁGRAFO 2. La presentación del examen de clasificación por parte de estudiantes de programas que no incluyan niveles de inglés dentro del plan de estudios, corresponderá a una actividad de seguimiento académico administrativo para la facultad de origen.

CAPÍTULO V DE LA RUTA ACADÉMICA

ARTÍCULO 9. La ruta académica que un estudiante debe seguir para certificar su competencia en el idioma inglés como lengua extranjera, comienza al consultar al estudiante si cuenta con un examen con el resultado mínimo requerido como requisito de grado, conforme a lo establecido en su programa académico, y bajo las normas contenidas en el numeral 7.1 de este reglamento.

En caso de no ser así o si tuviere un resultado menor al requerido, el estudiante deberá presentar el examen de clasificación de la Universidad, que se practica a todos los estudiantes al comenzar el programa académico.

Una vez obtenido el resultado del examen de clasificación, el estudiante deberá iniciar su formación en el nivel para el cual haya sido asignado. En lo sucesivo deberá seguir cursando, ordinalmente, cada uno de los niveles establecidos en el Programa de Formación en inglés, hasta cumplir con los que obligatoriamente le sean exigidos por su programa académico.

ARTÍCULO 10. Los estudiantes de pregrado deberán cursar el programa de formación en inglés durante los periodos académicos establecidos en la malla curricular de su carrera, iniciando en el primer semestre y, la nota aprobatoria de cada nivel de idioma cursado en la FUCS deberá corresponder a la indicada en el Reglamento Estudiantil de Pregrado.

ARTÍCULO 11. En caso de no aprobar un nivel, el estudiante deberá volver a cursarlo teniendo en cuenta el reglamento específico del programa, sujeto a disponibilidad de cupos y previa coordinación de sus horarios académicos, o podrá realizarlo a través de cursos inter-semestrales que la Universidad discrecionalmente apruebe.

ARTÍCULO 12. Previa autorización del Consejo Superior y de la Facultad respectiva, el Centro de Idiomas podrá realizar cursos intersemestrales, ya sean remediales o vacacionales, para cualquiera de los niveles de idioma. Estos cursos tendrán carácter intensivo y podrán ofertarse en los periodos inter-semestrales de junio y diciembre, con una intensidad acorde con el número de créditos de cada nivel, con el mismo contenido y exámenes que los cursos regulares.

PARÁGRAFO 1. Los cursos intersemestrales se ofrecerán discrecionalmente por la Universidad y su costo será establecido por la Gerencia.

ARTÍCULO 13. En tanto el idioma inglés en la Universidad es considerado una competencia cuyo desarrollo es progresivo, ningún estudiante podrá cursar un nivel de inglés sin haber aprobado debidamente el nivel anterior.

CAPÍTULO VI EXAMEN COMO REQUISITO DE GRADO

ARTÍCULO 14. Cada estudiante deberá cumplir con la presentación de un examen de suficiencia de idioma inglés como requisito de grado, tal como lo establece el Reglamento Estudiantil de Pregrado.

Este examen deberá evidenciar su competencia en las cuatro habilidades lingüísticas básicas de lectura, escritura, comprensión auditiva y expresión oral. El examen deberá presentar en su resultado global el nivel mínimo exigido para cada plan de estudios, según el Marco Común Europeo de Referencia MCER.

Los exámenes aceptados por la FUCS corresponderán únicamente a los indicados en el numeral 7.1 del artículo 7 del presente reglamento.

En ningún caso podrán ser admitidos como cumplimiento de requisito de grado, exámenes internacionales de clasificación de idioma.

ARTÍCULO 15. NIVEL MÍNIMO REQUERIDO COMO REQUISITO DE GRADO. El nivel mínimo requerido en el examen como requisito de grado o su no exigencia, corresponderá al siguiente conforme a cada programa académico:

Programas sin exigencia de Examen como requisito de grado	Programas con exigencia de Nivel A2 en Examen como requisito de grado	Programas con exigencia de Nivel B1 en Examen como requisito de grado
Tecnología en Citohistología	Instrumentación Quirúrgica	Medicina
Técnico profesional en procesos administrativos en salud	Fisioterapia	-
Tecnología en gestión de información en salud	Enfermería	-
Tecnología en Radiología e Imágenes Diagnósticas	Administración en Servicios de Salud	-
Tecnología en Actividad Física y Entrenamiento Deportivo	Psicología	-
Tecnología en Regencia de Farmacia	Atención Pre-hospitalaria	-
-	Nutrición y dietética	-
-	Profesional en Actividad Física y Deporte	-

CAPÍTULO VII DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 16. El Consejo Superior podrá expedir acuerdos que complementen o reformen este reglamento.

ARTÍCULO 17. Los asuntos no contemplados en este reglamento serán sometidos a estudio ante el Consejo Superior, por solicitud del Rector.

ARTÍCULO 18. Vigencia. El presente reglamento se aplicará a todos los admitidos y estudiantes de la Universidad y deroga las disposiciones anteriores que le sean contrarias, especialmente el Acuerdo No. 5508 de 2022 y todos aquellos que lo adicionaron o modificaron.

ARTÍCULO 7. Aprobación. El presente reglamento fue expedido por el Consejo Superior en su sesión ordinaria No. 683 del doce (12) de mayo de 2026, mediante el Acuerdo No. 7128 de 2026.

SECRETARIA GENERAL
Universidad FUCS